


ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE

Número de expediente	J240028A/2024042/J087
Aplicación Presupuestaria	18.01.321M.227.06
Objeto del contrato	SERVICIO DE SOPORTE A LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MONITORIZACIÓN DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES
Procedimiento de adjudicación	Abierto con pluralidad de criterios de adjudicación
Presupuesto de licitación (21% IVA incluido)	UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.742.355,58 €) Anualidad 2025 217.794,45 € Anualidad 2026 871.177,79 € Anualidad 2027 653.383,34 €

La Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (SGTIC) presenta documentación para la contratación del servicio arriba citado a realizar mediante procedimiento abierto a que se refieren los artículos 131.2 y 156 y siguientes de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP). Con dicho procedimiento se garantizan los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad, transparencia y no discriminación que deben regir en la contratación del sector público.

El código CPV del contrato, 50324100-3, "Servicios de mantenimiento de sistemas", se corresponde con el objeto del mismo.

Dado que su valor estimado asciende a 3.599.908,23 €, de acuerdo con los umbrales establecidos en el artículo 22 de la LCSP, se trata de un contrato de regulación armonizada.

En la memoria justificativa presentada quedan acreditadas las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado y la idoneidad de su objeto, y de conformidad con el artículo 99 de la LCSP, se justifica la tramitación de una única licitación y no división en lotes dado que la coordinación de la ejecución de las diferentes prestaciones objeto del contrato se vería dificultada desde el punto de vista técnico si se realizara por una pluralidad de contratistas diferentes.

Asimismo, en la citada memoria se recoge la excepción a la contratación centralizada al tratarse de un expediente cuyo presupuesto de licitación asciende a 1.439.963,29 € IVA excluido, que excede ampliamente del límite expresado por el SDA 26/2021.



En la memoria económica que se acompaña se detallan todos los conceptos que integran el valor estimado de la licitación.

Para la acreditación de la solvencia, se ha optado por unos criterios que además de estar relacionados con el objeto del contrato y ser acordes con lo estipulado en los artículos 86 y siguientes de la LCSP, son de fácil comprobación y no conllevan una elevada carga administrativa para los licitadores. Por otro lado, los umbrales de solvencia definidos se consideran proporcionados al valor estimado del contrato, permitiendo compatibilizar, por un lado, las necesarias garantías para una correcta ejecución del contrato, y por otro, el respeto al principio de concurrencia y de libre acceso a las licitaciones, propio del procedimiento abierto.

No obstante, podrá sustituirse la acreditación de la anterior solvencia por la siguiente clasificación:

Grupo	Subgrupo	Categoría
V	3	4

En la citada memoria justificativa se motivan asimismo los criterios de adjudicación que regirán la licitación y que se recogen en los puntos 9, 10 y 10 bis del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP). Con el objetivo de obtener la mejor relación calidad-precio, se valora la oferta técnica con un 45%, y en cuanto a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas, se valora la oferta económica con el 50%, y la “Bolsa de horas para trabajos fuera de horario habitual, por encima de las 100 horas exigidas en el PPT sin coste adicional para el órgano de contratación” con el 5%.

Este contrato no implica la cesión de datos al contratista por la Administración, ni el tratamiento de los mismos por el adjudicatario, de acuerdo con lo indicado en el Anexo último al PCAP que rige la licitación.

Este expediente se instruye al amparo de la tramitación anticipada prevista en la Regla 42.2 de la Instrucción de la Operatoria Contable a seguir en la ejecución del gasto del estado, por lo que la adjudicación y formalización del contrato del servicio de referencia quedan sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria a que se ha hecho referencia en el cuadro inicial, para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios correspondientes.

Con fecha 4 de octubre de 2024, la Abogacía del Estado informó favorablemente los pliegos de este contrato.

A la vista de las actuaciones anteriores y en su virtud, ESTA JUNTA DE CONTRATACION, en sesión celebrada con fecha 9 de octubre de 2024, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la LCSP acuerda autorizar el inicio del expediente reseñado.

El Presidente de la Junta de Contratación

Fdo.: Guillermo Manteca González